

2023-035

Calificaciones: Ver x (3) WhatsApp x PLAN DE ACCION 20... x Roles 07112022.xlsx x Editar Contrato x Web Mod Viejo Contr... x

No es seguro | pre-plandeaccion.sena.edu.co:82/webmodviejocontratops2023.aspx?6RrtqZyQz5dNHNYcezw7wTER/pu2xS1JdYpvsgrvOW7Z8SUzX0+eSX/sQ...

Contrato próxima vigencia			
Proyecto	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL		
Rol próxima vigencia	EXPERTO TECNOPARQUE		
Contrato	3302840		
Rol es destinación específica	1. Si	Área responsable del Rol de destinación específica	Dirección de formación
Requiere presupuesto	1. Requiere Presupuesto		
Objeto contrato próxima vigencia	Prestar servicios profesionales especializados, para brindar acompañamiento técnico y metodológico dirigido a los proyectos de base tecnológica en la línea de tecnologías virtuales del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA.		
Observación contrato próxima vigencia			
Fecha inicia contrato próxima vigencia	16/01/2023	Fecha final contrato próxima vigencia	31/12/2023
Meses próxima vigencia	11	Días próxima vigencia	16
Honorarios próxima vigencia	4.805.000,00	Valor total próxima vigencia	55.417.668,67
Porcentaje incremento %	0,000		
Fecha creación contrato	21/10/2022	Fecha modificación contrato	21/10/2022
Contrato actual Vigencia			
Rol contrato vigencia	EXPERTO TECNOPARQUE (MAESTRIA)		
Objeto contrato actual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTO TECNOPARQUE PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ACCIONES EN I+D+I Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL TECNOPARQUE NODO CALI LINEA TECNOLOGIAS VIRTUALES DEL ECOSISTEMA SENNOVA		
Estado del contrato actual	1. Activo		
Honorarios mensuales actuales	5.278.750,00	Valor total contrato actual	59.066.260,00
Fecha inicia contrato actual	24/01/2022	Fecha final contrato actual	23/12/2022
Meses	10	Días	29
Novedad contrato actual	1. Sin Novedad		
Número Contrato con terminación anticipada	Seleccionar un contrato		
Honorarios contrato con novedades	0,00	Valor total contrato actual con novedades	0,00
		Valor total contrato vigencia	0,00

TRABAJO FINAL S...pdf GD-F-008\_V07\_F...docx GC\_14837985\_165...zip GF\_14837985\_165...pdf GF\_1130629452\_2...pdf Mostrar todo X

4:53 p. m. 17/11/2022

No. 297 - Enero 27 - 2023



**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: **MARITZA VIAFARA PAYAN**  
 Unidad ó Subunidad: **36-02-00-076-923010**  
 Ejecutora Solicitante: **CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE**

Fecha y Hora Sistema: **2023-01-23-4:44 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
<b>El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"</b>			
Número:	5323	Fecha Registro:	2023-01-23
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado
Valor Inicial:	890.844.724,00	Valor Total Operaciones:	890.844.724,00
		Tipo:	Gasto
		Valor Actual:	0,00
		Saldo x Comprometer:	890.844.724,00
		Uso Caja Menor	Ninguno
		Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Número:	5323
Fecha Registro:	2023-01-23
Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923069 VALLE	TECNOPARQUE- C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACION.	Propios	27			890.844.724,00	0,00	890.844.724,00	890.844.724,00	0,00
<b>Total:</b>						890.844.724,00	0,00	890.844.724,00	890.844.724,00	0,00

**Objeto:** SERVICIOS PERSONALES - PROYECTO SENNOVA 9145 EN TECNOPARQUE NODO CALI 2023

  
 Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

**FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ**  
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico
<b>Tipo de formación o programa:</b>	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL (2023-035)
<b>Cantidad de contratos:</b>	UNO (1)
<b>Valor total máximo de la contratación:</b>	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.257.500)
<b>CDP:</b>	5323
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**FIRMA**

---

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**  
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN  
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA**

### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales especializados, para brindar acompañamiento técnico y metodológico dirigido a los proyectos de base tecnológica en la línea de tecnologías virtuales del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA. (2023-035)”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE**

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros  
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación  
Aprobó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

Anexo: Estudio Previo



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales especializados, para brindar acompañamiento técnico y metodológico dirigido a los proyectos de base tecnológica en la línea de tecnologías virtuales del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA. (2023-035)</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Alternativa 1: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Alternativa 2: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Alternativa 3: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea del Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de Doctorado en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Especificaciones de carreras de acuerdo con la línea Temática: LINEAS DE INGENIERIA Y DISEÑO: Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería física, Ingeniería mecánica y afines; Diseño industrial, diseño gráfico, ingeniería mecatrónica, ingeniería aeronáutica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo. LINEA DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería física, Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería mecánica, Ingeniería Biomédica, ingeniería mecatrónica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo. LINEA DE TECNOLOGIAS VIRTUALES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería electrónica, Ingeniería física, telecomunicaciones y afines; Ingeniería informática; Diseño interactivo, diseño gráfico, licenciaturas en diseño gráfico, animación o afines y otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo. LINEA DE BIOTECNOLOGIA Y NANOTECNOLOGIA: Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería física, Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines. Ingeniería de materiales u Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo o afines.</i>



<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Alternativa 1: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional de los cuales veinticuatro (24) meses deben ser de experiencia relacionada en actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique del Tecnoparque según lineamientos SENNOV</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$55.257.500), sujeto a la tabla de honorarios vigente. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$2.402.500) b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.
<b>PLAZO:</b>	El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
<b>SUPERVISOR:</b>	PROFESIONAL 10 - LIDER TECNOPARQUE
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 y las circulares que en materia de contratación expido el Director General del SENA, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sena a través de su sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - SENNOVA y de la Red Tecnoparque Colombia, se encuentra prestando servicios a las personas residentes en Colombia que provienen de comunidades (emprendedores) empresarios (directivos y trabajadores) e instituciones (funcionarios, estudiantes, aprendices, docentes, instructores, profesionales e investigadores), los cuales están relacionados con la celebración anual de cerca de 10 eventos de transferencia de conocimiento y tecnologías, el acompañamiento al desarrollo de cerca de 200 proyectos de base tecnológica - PBT, que derivan en aproximadamente 200 prototipos o productos comerciales, y su respectiva articulación a



programas de propiedad intelectual, emprendimiento y convocatorias de recursos y estímulos, con lo que, en el marco de la política de gobierno 2022 - 2026, se espera contribuir al desarrollo económico y social del país.

Teniendo en cuenta que este servicio está enmarcado en actividades de I+D+i, que su prestación debe ser realizada por parte de un equipo de profesionales de reconocida experticia, experiencia específica y comprobada, se hace necesario para la conformación de este equipo, contar con un profesional de amplia y reconocida experticia en las actividades medulares del programa Tecnoparque Nodo Cali, tales como: i. Transferir conocimiento y tecnologías a los usuarios y talentos, ii. Orientar a los Talentos en el desarrollo de proyectos de base tecnológica y iii. Verificar el desarrollo de actividades de I+D+i en proyectos estratégicos, en la línea de tecnologías virtuales del Tecnoparque Nodo Cali.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del centro Astin, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dictaron, a la Directiva presidencial 08 de Septiembre 17 de 2022 y las circulares expedidas por el Director General del Sena.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la



suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el término definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento de personal experto y con conocimientos especializados a fin de atender las obligaciones específicas definidas en este estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento



especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Asi mismo la directiva presidencial 08 de 2022, que impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De otra parte las áreas que requieran apoyos a la supervision deberán plasmar en la respectiva justificación, e igualmente establecer una obligación específica.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## 2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo. 2. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas. 3. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia. 4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II. 5. Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de	1. Informe de ejecución de actividades elaboracion de fichas y procesos de contratación. 2. Estudios de sector y de mercado y relación de proyectos a realizar. 3. Relación de proyectos impactados e Informes y documentos que incluyen fichas técnicas. 4. Actas de evaluación verificando cumplimiento requisitos. 5. Informes y documentos del apoyo a la etapa precontractual y comité estructurador. 6. Informes y relación de soluciones planteadas a observaciones realizadas. 7. Relación de orientaciones efectivizadas y listado de interlocutores. 8. Informes y documentos de las evaluaciones realizadas. 9. Informe de ejecución de las fases e identificación de metas. 10. Identificación de prototipos desarrollados relacionandos con las metas.



<p>formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondiente.</p> <p>6. Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento.</p> <p>7. Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo.</p> <p>8. Realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas.</p> <p>9. Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.</p> <p>10. Desarrollar prototipos, productos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas.</p> <p>11. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos y que visibilicen las acciones del TecnoParque.</p> <p>12. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de Tecnoparque.</p> <p>13. Vincularse al grupo de investigación del Centro de Formación al cual se encuentra adscrito el Tecnoparque y registrar de forma periódica las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.</p> <p>14. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.</p> <p>15. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.</p> <p>16. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.</p> <p>17. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y</p>	<p>11. Informes y documentos del registro de las actividades correspondientes al rol, listados de asistencia.</p> <p>12. Informe de la vinculación al grupo de investigación, que incluya el registro periódico de las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.</p> <p>13. Registro de consultorías realizadas de conformidad con los proyectos a ejecutar.</p> <p>14. Relación y actas de planes ejecutados.</p> <p>15. Relación de actividades realizadas y relación de bienes a cargo.</p> <p>16. Actas de reuniones y actividades a cargo ejecutadas.</p> <p>17. Informe de actividades realizadas con identificación de metas.</p> <p>18. Informe en el que se identifiquen el proceso de fortalecimiento entre nodos.</p> <p>19. Informe del trabajo realizado en forma articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA.</p> <p>20. Informe de gestión realizada y relación proyectos impactados.</p>
--	---



presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.

18. Aplicar los lineamientos del sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre nodos.

19. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

20. Acompañar, asesorar y gestionar las actividades requeridas para que los talentos asignados desarrollen los Proyectos de Base Tecnológica (PBT).

Además,

- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
- Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales.
- Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

### **3. Confidencialidad de la Información:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

### **4. Propiedad Intelectual:**



De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

#### **5. Compromiso Anticorrupción:**

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retibuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin

#### **6. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **7. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **8. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

#### **9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **10. Justificación Valor del Contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la



Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **12. Garantías que debe Asumir el Contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **13. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO - PROFESIONAL 10 - LIDER TECNOPARQUE o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".



## **17. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### **17.1 Idoneidad y Experiencia.**

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

### **17.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **17.3 Estudio de la Demanda.**



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2278590 DE 2021	JORGE ANDRES BENAVIDES JIMENEZ	Prestar los servicios personales para el diseño, gestión y ejecución de proyectos de innovación y base tecnológica en la línea de tecnologías virtuales del tecnoparque nodo Cali.	11 MESES	\$50.050.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1311233 DE 2020	MARIBEL LILIANA DIAZ YUNDA	Contratar los servicios personales de un profesional para apoyar el desarrollo de proyectos y servicios en la Línea de Tecnologías Virtuales del Tecnoparque Nodo Cali durante la vigencia 2020	11 MESES Y 3 DIAS	\$50.505.000	Contratación Directa
76-01448 DE 2019	YOHAN EDUARDO CADENA CLAVIJO	Contratar los servicios personales de un profesional con postgrado para liderar el desarrollo de proyectos y servicios en la línea de Tecnologías Virtuales del Tecnoparque Nodo Cali durante la vigencia 2019	10 MESES Y 13 DIAS	\$51.415.467	Contratación Directa
76-01447 de 2019	MARIBEL DIAZ YUNDA	Contratar los servicios personales de un profesional para apoyar el desarrollo de proyectos y servicios en la Línea de Tecnologías Virtuales del Tecnoparque Nodo Cali durante la vigencia	Cinco (5) meses.	\$45,853.600	Contratación Directa

#### 18. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**  
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**  
**Subdirector (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación  
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)		REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Paulo Cesar Ramirez Quintero	94.316.176	X			ASTIN	pcramirez@sena.edu.co	N/A	N/A	
2	María Elena Realpe Delgado	27.275.955	X			ASTIN	merealped@sena.edu.co	N/A	N/A	
3	Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	16.282.035	X			ASTIN	jenieto@sena.edu.co	N/A	N/A	
4	Elizabeth Cárdenas Berrio	43.617.357	X			ASTIN	ecardenasb@sena.edu.co	N/A	N/A	
5	Fanny Clemencia Montenegro Maya	67.002.157	X			ASTIN	fcmontenegro@sena.edu.co	N/A	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



<b>ACTA No.</b>		
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.		
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> CALI, 26 DE DICIEMBRE DE 2022	<b>HORA INICIO:</b> 8:00 AM	<b>HORA FIN:</b> 12:00 M
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> SUBDIRECCION ASTIN	<b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO</b> CENTRO ASTIN	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> 1. Verificación del Quorum 2. Presentación Plan de Contratación Personal Especializado 2023 3. Aprobación Plan de Contratación Personal Especializado 2023 4. Cierre de la reunión		
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.		
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>		
<p>En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena , se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03005 del 08 de junio de 2021 modificada por la Resolución No. 76-01496 del 25 de marzo de 2021 y la Resolución No. 76-03858 del 13 de julio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2023.</p> <p>Como insumos para la toma de las decisiones de este comité se tuvieron las necesidades del centro de formación reportadas por los líderes de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de octubre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia publica de empleo.</p> <p>Así mismo se consideraron las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.</p> <p>A continuación se procede a la lectura y firma del acta que cuenta con la aprobación de los miembros del comité.</p>		

GD-F-007 V04



### CONCLUSIONES

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

### ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

## ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

## PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

										ELABORADO POR:					
SALDO										Nombre:		FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA – PROFESIONAL 10			
% UTILIZAR:										Teléfono:		(2) 4315800			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Profesional	EXPERTO TECNOPARQUE (MAESTRIA)	Prestación de servicios personales	1	11	15	16/01/2023	31/12/2023	\$4.805.000	\$55.257.500				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA	
TOTALES				1					\$4.805.000	\$55.257.500					

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**  
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN  
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación  
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista





Gestión	Objetivo	Indicador	Criterios de Evaluación	Evidencias	Frecuencia	Evaluación	Riesgo	Impacto	Estrategia	Control	Descripción	Calificación	Frecuencia	Evaluación	Riesgo	Impacto	Indicadores										
																	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores						
GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, y el logro de las metas de la Entidad.	Las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios y diseños, y construcciones, no sean atendidas de acuerdo con los tiempos requeridos.	Posibilidad de selección reputacional por la presentación de quejas por parte de los grupos de valor o de interés, acciones o debilidades en la infraestructura del CF, deudas a las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios, diseños y construcciones sean atendidas oportunamente.	Necesidades no reportadas de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, inadecuada priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones, construcciones. Presupuesto limitado para de desarmar la Actividad/Proceso	Ejecución y administración de procesos	Interrupción de las operaciones de la Entidad. Pérdida o daño de los bienes de la Entidad. Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría ocasionar afectación en la prestación de los servicios, en la seguridad de los trabajadores y en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	1/02/2015	Monitoreo	Media 60%-60	Moderado 60%-40	60- MODERADO	600	Baja 40%-25	Moderado 60%-40	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Evaluar el avance del Plan de priorización de mantenimiento y adecuaciones	Johnny Alexander Garces Garces	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %					
																							Verificar y asegurar la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones	El líder de Infraestructura cada vez que se requiera, verifica y asegura la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones mediante el diligenciamiento de la información sobre necesidades en los formularios "GL-F-054 Cronograma de mantenimiento", "Plan de mantenimiento específico" y "GL-F-053 Priorización de mantenimiento". En caso de que no se asignen recursos se informa a los solicitantes de los servicios por email, comalé o CI POR RADICAR las variables presentadas que no han permitido atender la planeación y solicitud del servicio. En caso que GL-F-054 Cronograma de mantenimiento, bienes, Plan de mantenimiento específico, GL-F-053 Priorización de mantenimiento, Folios - Actas de comalé. Se aplican las disposiciones descritas en el documento GL-F-003 Procedimiento Identificación Necesidades Construcciones, Vitró y Adecuaciones - GL-F-005 Guía para la Identificación de Hechos Económicos en Contratos de Oira para Inmuebles del SENA.			
GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	No publicar convocatorias de acceso a apoyos de sostenimiento de manera oportuna, limita el beneficio para Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos.	Los aprendices con bajos niveles socioeconómicos no pueden cubrir sus necesidades durante el desarrollo de su proceso formativo	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional porque no se equilan los recursos de apoyos socioeconómicos de manera eficiente para los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal en presentar reportes que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos.	Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso	Debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal en presentar reportes que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos. Los aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos no participan en las convocatorias debidas para acceder a apoyos de sostenimiento.	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	3/09/2018	Monitoreo	May Baja 20%-20	Leve 20%-20	30-BAJO	850	May Baja 20%-12	Leve 20%-20	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Gestionar la cantidad de apoyo de proceso.	La persona encargada de apoyos socioeconómicos, gestiona de manera permanente la cantidad del proceso (formas, procedimientos, entre otros), recabando los datos de la Entidad para el trámite electrónico, para que se ejecuten los recursos de apoyos socioeconómicos de manera adecuada y genere el impacto esperado en los aprendices.	Control	Descripción	Calificación			Acciones	Responsables	Implementación
																							Trámite y seguimiento a solicitudes de mantenimiento	El líder de infraestructura en el CF atiende las solicitudes de mantenimiento cada vez que se presente de acuerdo a los requerimientos de servicios. Quien lo requiere hace la solicitud a través de los medios asignados para tal fin, al líder de GFL, quien a su vez verifica de acuerdo a la disponibilidad de recursos atender dicha solicitud. En caso de presentar devoluciones y/o observaciones, se informa al solicitante y/o al ordenador del gasto la novedad presentada, para definir gestión a realizar y dejar el registro mediante comunicación escrita y/o acta de reunión. Evidencia: Comalé con solicitud de servicio de mantenimiento o reporte SNC con el formato GPF-F-021 Necesidades de ambientes de formación, matriz con el consolidado de servicios de mantenimiento, bitácora por correo electrónico de apoyo intersección o acta/acta de asignación de recursos con la Dirección General de ser el caso.			
GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionados con el cumplimiento de los procesos y procedimientos.	Los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad no concuerdan con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventario	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por no concórd los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventario. Sistema de información de inventario, debido a un inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes.	Inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes. Corte físico incompleto de bienes	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la imagen institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, pérdida o daño de los bienes de la Entidad. Afectación de la ejecución presupuestal, afectación de la imagen institucional.	1/02/2015	Monitoreo	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60- MODERADO	325	Baja 40%-36	Moderado 60%-45	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar toma física de inventarios para control	James Franco	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %						
																						Realizar la verificación, seguimiento y el control de los bienes se realiza a través de las tomas físicas.	El almacenero y el cuarentadante una vez al año, identifican y verifican la existencia y el estado de los bienes de la Entidad. Esto se realiza a través de la toma física, la cual se ejecuta bajo los lineamientos establecidos por la Entidad en la guía para administración y control de bienes GL-C-003. La toma física de inventario es realizada por el cuarentadante a través del aplicativo establecido por la Entidad, en esta el funcionario o contratista con bienes a cargo certifica la existencia de los mismos. La toma física en Servicio se realiza a través de la inspección y verificación física de los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la Entidad, en la cual se verifica la placa de inventario, descripción, especificaciones técnicas, marca, serial y estado físico de cada uno de los bienes en servicio. GL-F-005. La toma física de Almacén se realiza a través de la verificación física de bienes, revisión y control de bienes de consumo. GL-F-008 En caso que se presenten faltantes u otras novedades en la toma física de almacén se establece un plan de mejoramiento la cual debe ser subsumida en un tiempo establecido según la guía para la administración y control de bienes GL-C-003. El cuarentadante a quien le sea identificado un bien como faltante tiene cinco (5) días hábiles para reportarlo. Una vez transcurridos los cinco (5) días, si el cuarentadante no presenta los bienes faltantes, se procede a apurar la cuenta de responsabilidad en el sistema de información de la Entidad, soportada en el GL-F-005. El cuarentadante que no realiza la toma física de inventario cada reporte por el incumplimiento de la actividad ante a la DG, regional y centro de formación. Como evidencia de control se tiene los formatos GL-F-003 y GL-F-005.				
GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	Corte físico de bienes no concuerda con un inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por no concórd los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventario. Sistema de información de inventario, debido a un inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes.	Inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes. Corte físico incompleto de bienes	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la imagen institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, pérdida o daño de los bienes de la Entidad. Afectación de la ejecución presupuestal, afectación de la imagen institucional.	1/02/2015	Monitoreo	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60- MODERADO	850	Baja 40%-36	Moderado 60%-45	50- MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja. La materialización puede conllevar un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar toma física de inventarios para control	James Franco	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %							
																					Adecuado registro de ingresos y egresos de la Entidad	El almacenero diariamente garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, dando cumplimiento a los procesos definidos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GL-C-003 que se encuentra formalizada en la plataforma Compromiso. Numeral 5: Ingreso de Bienes. Numeral 5.1: Ingreso de Bienes Intangibles. Numeral 5.2: Identificación de Bienes. Numeral 10: Salida de Bienes. Al mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la Ley 1742/2002 Código Disciplinario Único y la Guía de Manejo Ante Pérdida, Hurto o Daño de Bienes del SENA o de terceros a cargo de la Entidad GL-C-018. En caso de no realizar correctamente el ingreso y egreso de bienes propiedad del SENA, puede dar origen a la pérdida o hurto de estos ya que no se cuenta con la trazabilidad ni los soportes documentales que demuestran la asignación de los bienes a los cuarentadantes, los movimientos en servicio, entre otros. El funcionario y/o contratista con funciones de almacenero que no cumple correctamente al ingreso y egreso de bienes adquiridos por la Entidad, se puede ver expuesto a sanciones de tipo disciplinarias, civiles, legales y penales. Como evidencias del control se cuenta con las Notas de entrada y salidas de bienes al almacén. GL-F-010 acta de recibo y satisfacción. GL-F-074 formato novedad recibo satisfacción. GL-F-021 formato registro de ingresos. GL-F-016 formato certificación de licenciamiento. GPF-F-067 formato adaptación colización. GL-F-014 formato solicitud de bienes.					

Área	Descripción	Impacto	Evidencia	Categoría	Gravidad	Frecuencia	Evaluación	Riesgo	Indicador	Control	Descripción	Calificación	Gravidad	Frecuencia	Evaluación	Riesgo	Acciones						
																	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores			
GESTION DE INSTANCIAS DE CONCILIACION Y COORDINACION LABORALES	Cambios de Planes y Políticas de Gobierno que tengan impacto en los procesos	Que se cumpla el plan de acción de las mesas	Possibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas del consejo específico de la mesa, debido a que los protectores definen el plan de acción sin entregadas por fuera de los tiempos establecidos o con baja calidad.	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la imagen institucional. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Podría ocasionar afectación en la atención al cliente, producto de la baja calidad, oportunidad y pertinencia.	3/9/2018	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Verificación de cumplimiento de las metas programadas en el plan de acción	El metodólogo trimestralmente verifica el cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción, a través del registro de la información en el aplicativo DSMT. En caso de presentarse desviaciones o incumplimientos se reportará la actividad a través de correo electrónico y se ajusta el plan de acción. Evidencia: Reportes en el aplicativo DSMT, como evidencia, plan de acción e informe.	850	Baja 40%-38	Leve 20%-20	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTION DEL CLIENTE	El riesgo se puede generar por la falta de disponibilidad del número de personas necesarias para el desarrollo de los procesos y para la adecuada prestación de los servicios de la Entidad y las respuestas a las PORS. Además se puede presentar debilidad en el grado en que las personas conocen y son conscientes de la importancia de su rol en el logro de los objetivos de la Entidad y la respuesta oportuna a las PORS. Se puede presentar incumplimiento frente a las respuestas por la no oportuna gestión interna en las comunicaciones. Se puede generar retrasos en las respuestas ya que pueden intervenir varias instancias en la misma, presentándose un flujo reducido de información necesaria.	La no atención oportuna en la entidad	Possibilidad de afectación reputacional por la presentación de PORS por parte de los grupos de valor, debido a respuesta oportuna a las PORS. Se puede presentar incumplimiento frente a las respuestas por la no oportuna gestión interna en las comunicaciones. Se puede generar retrasos en las respuestas ya que pueden intervenir varias instancias en la misma, presentándose un flujo reducido de información necesaria.	Usuarios, Productos y Prácticas	Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrenio vigente. Afectación de la imagen institucional. Reclamaciones que podrían impactar una denuncia ante los entes reguladores, afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos.	Podría ocasionar afectación en la satisfacción de usuarios internos y/o externos, afectación en la imagen institucional y afectar el cumplimiento de metas. Además, podría dar origen a investigaciones disciplinarias y/o sanciones.	1/10/2015	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Moderado 60%-60	40- MODERADO	Seguimiento a PORS	El responsable de PORS de CF, una vez recibida la alerta por parte de la Dirección Regional, deberán hacer seguimiento y dar trámite a las PORS que se encuentren en gestión y sin respuesta. Lo anterior según el Procedimiento Patrones Quejas Reclamaciones y Sugerencias (PQRS) REG-PO-001, a través de las herramientas definidas por el CF para el seguimiento, en donde están definidas las fechas de entrega de respuestas de valor según la REG-C-003 Guía Respuesta Peticiones Externas PQRS (Anexo 3). En caso de encontrar observaciones y/o desviaciones se envía correo electrónico al responsable de tramitar la respuesta del peticionario, a fin de no entrar en verificación.	450	Muy Baja 20%-14	Moderado 60%-60	40- MODERADO	Retrolimpiar a los Centros en el procedimiento	Ogla Lucia Gil	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %	
GESTION DEL TALENTO HUMANO	Nivel de educación, formación y experiencia que describan las actividades de los procesos. Falta, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal. Actividades o tareas relacionadas con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Asesoría de planes de desarrollo y seguimiento, relacionados con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	La evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos no sea oportuna, objetiva ni coherente frente a los compromisos laborales y comportamentales concertados	Falta de capacitación a los servidores públicos en evaluación del desempeño laboral. Delegar la responsabilidad de evaluar el desempeño laboral de un servidor público. Falta de compromiso y responsabilidad en la aplicación de la normatividad vigente. Incumplimiento de las fechas establecidas para cada una de las etapas de evaluación de desempeño laboral.	Ejecución y administración de procesos	Servidores públicos con desempeño no satisfactorio. Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos	Podría ocasionar una gestión valoración, afectando la participación en actividades de bienestar al funcionario.	5/09/2018	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Validación y concertación de compromisos funcionales y comportamentales es	Los evaluadores anualmente validan que los compromisos laborales y comportamentales sean coherentes y objetivos frente al manual de procesos, metas y planes de mejoramiento individual. Se realizará una reunión entre el evaluador y evaluado en la plataforma EDL, dichos compromisos, las desviaciones y observaciones deberán ser adaptadas en el momento. Evidencia: Compromisos laborales y comportamentales registrados en la plataforma EDL.	325	Baja 40%-25	Leve 20%-15	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Otros. Disponibilidad de software acorde a las necesidades de los programas de formación de docentes.	Que se haga uso de herramientas o programas TIC no legales	Posibilidad de afectación reputacional por instalación indebida de software legal, debido al desconocimiento y/o apropiación de la metodología establecida. Puede suceder que los administrativos, instructores y/o aprendices realicen descargas de software sin licencias o sin permisos como componentes de software especializados.	Fallas Tecnológicas	Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad. Afectación de la imagen institucional.	Suspensión de licencias y sanciones por uso indebido, afectando la imagen institucional.	30/12/2019	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Control de Acceso para instalación de programas limitado por la cuenta administrador	El personal de soporte en sitio, al entregar por primera vez un equipo instalará el usuario administrador, para controlar la instalación de software o hardware no autorizado. Las solicitudes de desinstalación deben ser tramitadas según GTI-001 Instrucción para software, uso e instalación de Software libre y lo definido en la Resolución 2169, Políticas TIC. Evidencias: Usuario administrador en cada equipo.	850	Baja 40%-22	Leve 20%-11	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Impacto social de los servicios en las partes interesadas pertinentes incluidos los clientes, la comunidad y el país en general. Afectación de la salud y bienestar a nuestros grupos de valor y de interés.	Que se presente una interrupción total o parcial de la operación de los servicios esenciales, debido a las necesidades de la entidad	Posibilidad de afectación reputacional por interrupción parcial o total de los servicios esenciales, debido a las emergencias sanitarias.	Usuarios, Productos y Prácticas	Interrupción de la prestación de los servicios de la Entidad. Afectación de la imagen institucional.	Podría ocasionar afectación en la seguridad y salud del personal, aprendices, proveedores y sus familias, por la proliferación del virus, además generando incremento en tiempos y costos ambientales.	7/09/2020	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40- MODERADO	Control	El personal de soporte en sitio, al entregar por primera vez un equipo instalará el usuario administrador, para controlar la instalación de software o hardware no autorizado. Las solicitudes de desinstalación deben ser tramitadas según GTI-001 Instrucción para software, uso e instalación de Software libre y lo definido en la Resolución 2169, Políticas TIC. Evidencias: Usuario administrador en cada equipo.	325	Baja 40%-22	Leve 20%-11	30-BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Ivan David Jaamillo Hernandez	30/06/2023	Abierta	Eficacia: NA Eficencia: 6 %	
												Identificación y clasificación de peligros	El responsable SST junto con el COPASST anualmente o cada vez que se genere un accidente mortal o un evento catastrófico debe evaluar y/o identificar peligros asociados a procesos o actividades, a través de inspecciones, entrevistas a funcionarios y/o recorridos según lo definido en el GTC-45 de acuerdo al registro de actividades y matriz de peligros en compromiso. De acuerdo con la valoración de peligros se priorizan según acciones de mejoramiento de compromisos para dar continuidad a la operación de los procesos. Evidencia: Actas de reunión, matriz de peligros en compromiso, GTC-45 y acciones de mejora (cuando aplicable).	850	Baja 40%-38	Leve 20%-13	30-BAJO						
											Implementar la estrategia de trabajo remoto mediante el uso de herramientas virtuales como medio de trabajo en casa para dar continuidad a las actividades operacionales de la entidad. Evidencia: Actas de reuniones.	725	Baja 40%-38	Leve 20%-13	30-BAJO								

										Control	Descripción	Calificación										
										Control	Descripción	Calificación				Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores		
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD	No se cuenta con el presupuesto suficiente que permita la asignación de horas del personal. Personal sin las competencias, niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las actividades.	Eventualidad de no ejecutar un proyecto de investigación aprobado	Posibilidad de afectación económica porque no se dispone del presupuesto suficiente para la asignación de horas del personal para llevar a cabo las actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, dentro del cronograma del proyecto.	Falta de una estrategia para el despliegue de la Planación Institucional, poco cultura de investigación por parte de aprendices e instructores	Ejecución y administración de procesos	Pérdida de la acreditación de Alta Calidad, Acreditación de la ejecución presupuestal, Acreditación en la atención al cliente, Acreditación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad, Afectación de la salud mental y física del personal	Al ejecutarse proyectos de investigación, innovación y desarrollo de manera inadecuada no se alcanzan los objetivos interinstitucionales establecidos, afectando directamente a los usuarios del servicio, la ejecución de los presupuestos y generando afectaciones económicas en el personal asociado a los proyectos.	10/02/2015	Monitoreado	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 BAJO	450	Baja 40%-28	Leve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, se acordó no emitir la subejecución de un plan de acción.	Socializar las Líneas de Investigación	Bato Vera	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %
								10/02/2015	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50 MODERADO	450	May Baja 20%-17	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Debten tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar jornadas de Apropiación de procedimientos	Milton Cesar Herrera Osorio Paola Cesar Ramirez	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNA	Las actividades de formación no leguen oportunamente a la coordinación académica para hacer el respectivo proceso de asignación, programación, ejecución y evaluación del proceso. Los programas de formación requieren por el cliente no se encuentren "En Ejecución" en el aplicativo Sencidat. Los requerimientos del cliente no son validados antes de iniciar el proceso de formación	Incumplimiento de los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo	Posibilidad de afectación económica por incumplir coordinación académica para hacer el respectivo proceso de asignación, programación, ejecución y evaluación del proceso. Los programas de formación requieren por el cliente no se encuentren "En Ejecución" en el aplicativo Sencidat. Los requerimientos del cliente no son validados antes de iniciar el proceso de formación	Cambio de versiones en programas de formación, Falta de compromiso en la implementación de los proyectos formativos por parte de los instructores	Ejecución y administración de procesos	Afectación de la imagen institucional, Afectación en la atención al cliente, Acreditación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos	Baja índice de satisfacción entre los usuarios del servicio, esto conlleva a disminuir la calidad del servicio, lo cual afecta la imagen institucional y dificulta el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos.	10/02/2015	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50 MODERADO	450	May Baja 20%-17	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Debten tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar jornadas de Apropiación de procedimientos	Milton Cesar Herrera Osorio Paola Cesar Ramirez	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %
								10/02/2015	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50 MODERADO	850	May Baja 20%-17	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Debten tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Realizar jornadas de Apropiación de procedimientos	Milton Cesar Herrera Osorio Paola Cesar Ramirez	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %
GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCILIACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES	Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Falta, retraso, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal.	Que las normas de competencia no usen pertinentes	Posibilidad de afectación económica por cujas de los empresarios, debido a que las normas sectoriales de competencia laboral concertadas en los comités técnicos sean rechazadas con baja pertinencia y/o estándares	Escasa disponibilidad de tiempo para verificar metodologías de normas y perfiles, inadecuado seguimiento normas de competencia y perfiles ocupacionales. Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Falta de expertise para la elaboración de productos mezas sectoriales. Falta de actualización de las normas sectoriales	Ejecución y administración de procesos	Consecución de metas sin impacto para el sector productivo, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad, Incumplimiento de la programación anual de normalización que repercute en las metas, Regresos en el desarrollo de los productos de normalización, Baja pertinencia de los productos frente a la realidad del sector, Personas No Certificadas en Competencias Laborales	Podría ocasionar deterioración de sector productivo, pérdida de credibilidad frente a actores sociales y generaría regresos.	18/06/2021	Monitoreado	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 BAJO	450	Baja 40%-40	Leve 20%-11	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, se acordó no emitir la subejecución de un plan de acción.					
								18/06/2021	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	35	325	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, se acordó no emitir la subejecución de un plan de acción.					
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Existe una fuga de conocimiento del capital intelectual de la entidad, debido a la alta rotación, el flujo de contratación, estímulos, reconocimiento y retiros por pensión del personal.	Bajo nivel de Gestión del Conocimiento de la Entidad.	Posibilidad de afectación económica por la pérdida de la eficacia del proceso o procedimiento al cual pertenece el sujeto de conocimiento, debido a la alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la entidad.	Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad, Desvinculación de Personal, Rotación del personal por ambiente laboral	Usarios, Productos y Prácticas	Reproceso de actividades y/o aumento de carga laboral, Afectación de la imagen institucional, Acreditación económica por costo de apropiación de conocimiento, Pérdida de la curva de aprendizaje	Pérdida de conocimiento institucional y mayor costo operativo para apropiación del conocimiento.	12/10/2022	Monitoreado	Medio 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	850	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, se acordó no emitir la subejecución de un plan de acción.					
								12/10/2022	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	80	80	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, se acordó no emitir la subejecución de un plan de acción.					
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Nivel de educación, formación y experiencia de los evaluadores públicos que desarrollan las actividades de los procesos Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en contra del código de integridad.	Obtorgamiento de certificados de competencia laboral sin cumplir con la totalidad de los requisitos de ingreso al proceso de evaluación	Posibilidad de afectación económica y/o actualización profesional en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de capacitación y/o actualización profesional en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de capacitación en la materia de actualización profesional en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Desconocimiento de la misma y falta de actualización en la materia mediante capacitaciones. Debilidades en el conocimiento de los lineamientos institucionales y la aplicación de estos.	Atención de la Imagen Institucional, Regreso de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad	Ejecución y administración de procesos	Pérdida de credibilidad del proceso de certificación y afectación de la imagen institucional.		10/02/2015	Monitoreado	Alta 80%-80	Moderado 60%-60	70 ALTO	450	May Baja 20%-20	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Debten tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Socializar la nueva versión de la norma	Jorge Elicser Viera T	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %
								10/02/2015	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	850	May Baja 20%-20	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Debten tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.	Socializar la nueva versión de la norma	Jorge Elicser Viera T	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %	





## AUTORIZACION DE CONTRATACION

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo, técnico o profesional u otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

#### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	EXPERTO TECNOPARQUE (MAESTRIA) (2023-035)
<b>Cantidad de contratos:</b>	UNO (1)
<b>Valor total máximo de la contratación:</b>	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.257.500)
<b>CDP:</b>	5323
<b>Rubro:</b>	C-3605-1300-2-0-3605007-02TECNOPARQUE-VALLE
<b>Radicado - NIS</b>	

---

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SENA VALLE**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación  
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista  
VoBo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA  
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL  
VALLE CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: *“Prestar servicios profesionales especializados, para brindar acompañamiento técnico y metodológico dirigido a los proyectos de base tecnológica en la línea de tecnologías virtuales del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA.*

*” (2023-035)*

Por: 11 MESES Y 15 DIAS

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los

**FIRMA**

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**  
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**  
**Subdirector (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10  
Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación

GFPI-F-137 V.1



# PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

## ASTIN 2023-035

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	Descripción	de	resen	con	inte	alidad de sele	Fuente de los recurso	Valor total estim	ado en la vig	vig	rd	Ubicació	Nombre del responsab	del res	Electrónico del res	en			
49398	76-9230 -Prestar servicios profesionales especializados, para brindar acompañamiento técnico y metodológico dirigido a los proyectos de base tecnológica en la línea de tecnologías virtuales del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA.	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	55.417.667 COP	55.417.667 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Benio	437580022731	ecardenasb@sena.edu.co	No			
49399	76-9230 -Prestar servicios especializados como técnico de apoyo en los proyectos de base tecnológica, inventarios, documentación, mantenimiento de maquinaria y logística de equipos en la línea de biotecnología y nanotecnología del Nodo Cali, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Red Tecnoparque del Sena - SENNOVA.	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	31.566.733 COP	31.566.733 COP	No	NA	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Benio	437580022731	ecardenasb@sena.edu.co	No			

GFPI-F-137 V.1